

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2026/04528 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo año 2026, para entidades con una implantación en el tejido asociativo municipal. Identificador BDNS: 899376.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899376>)

Primero. Objeto:

El objeto de la aprobación de la convocatoria pública es regular la concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades ciudadanas y otras organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en otros países o territorios internacionales en atención a las prioridades de actuación establecidas en la presente convocatoria para el año 2026, siendo necesario que las entidades solicitantes tengan también una implantación suficiente en el tejido asociativo de Alzira para fomentar la implicación de la ciudadanía alzireña en estas iniciativas.

Estas ayudas tienen carácter anual, por lo cual solo se podrán sufragar aquellos gastos que se hayan producido en el ejercicio 2026, sin perjuicio de que los proyectos se hayan iniciado en años anteriores.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones las entidades u organizaciones no gubernamentales que cumplan, en la fecha de presentación de solicitudes, además de los requisitos que se refieren en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y otros previstos en la legislación vigente, los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) Carecer de ánimo de lucro en los fines de sus Estatutos y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro público de asociaciones de ámbito estatal o de la Generalitat valenciana, y tener, al menos, dos años de antigüedad en este registro desde la publicación de esta convocatoria.

No se pedirá este requisito a las asociaciones de ámbito de Alzira.



d) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados en la cooperación y/o el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

e) La implantación en el municipio de Alzira se acreditará con el cumplimiento de todos los siguientes requisitos:

- Mediante la inscripción en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alzira. Este requisito podrá enmendarse mediante la solicitud de su inscripción en el plazo de presentación de solicitudes, siempre que la misma sea estimada antes de la finalización del procedimiento, salvo que sea por causa imputable al Ayuntamiento.

- Con una sede social en el municipio de Alzira, sea estable bien a través de las redes sociales en las que se dé publicidad en la ciudad de Alzira y las actividades desplegadas en nuestro municipio (se acompañará la URL u otros medios electrónicos para la comprobación de la vida social a Alzira).

- Con una implantación suficiente de un mínimo de 3 socios empadronados a Alzira. Se acreditará mediante un listado de socios indicando el nombre y el DNI (ocultando 4 dígitos alternos con un ****).

f) Disponer de un socio o contraparte local al país donde se vaya a desarrollar el proyecto.

g) Cofinanciar el proyecto o declarar su compromiso de aportar la diferencia entre su coste total y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

h) Acreditar experiencia en la ejecución de, al menos, una acción en materia de cooperación al desarrollo.

No se pedirá este requisito a las asociaciones de ámbito de Alzira de nueva creación (dos años anteriores a la convocatoria).

i) En el supuesto de haber recibido con anterioridad subvenciones de este Ayuntamiento para la cooperación internacional al desarrollo, haber cumplido las obligaciones derivadas de su concesión, excepto aquellas que tengan ampliaciones de plazo de ejecución y/o justificación debidamente autorizadas.

j) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

En el caso de proyectos presentados por agrupación de entidades, al menos una de las entidades consorciadas tendrá que cumplir los requisitos anteriormente mencionados.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la



misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes se hará a través de medios electrónicos mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alzira, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento que tenga que aportarse con posterioridad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentará una solicitud por cada proyecto.

Cada entidad podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras, un único proyecto, siendo motivo de su exclusión la presentación de varios proyectos.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de esta convocatoria y de las bases reguladoras contenidas a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira (BOP 12.02.2020).

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total destinada a subvencionar proyectos de cooperación al desarrollo es de treinta mil euros (30.000 €). La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 3231.49000 "Fondos solidaridad y ayudas desarrollo" del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Esta cuantía se repartirá de manera proporcional según la puntuación asignada a cada proyecto válidamente presentado, de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes recogidos en la cláusula octava de esta convocatoria.

Sexto.- Documentación:

La solicitud tendrá que presentarse acompañada de la siguiente documentación, presentada en dos carpetas diferenciadas y estructuradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las entidades interesadas tienen derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas. En ese caso, se tendrá que comunicar a la Administración el procedimiento (administración y n.º de registro) en el cual fueron aportados.

De acuerdo con el art. 28.3 de la Ley 39/2015, si no se pudieron aportar esos documentos al expediente, imprescindibles por la resolución final o su valoración, se podrá requerir la enmienda de la solicitud.



Carpeta A: Documentación administrativa:

- Documento 1. Copia de los Estatutos de la entidad.
- Documento 2. Copia del certificado de inscripción de la entidad en el Registro público de asociaciones (estatal o de la Generalitat).
- Documento 3. La presentación de la solicitud habilita para consultar la inscripción en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alzira. De no estarlo, se acompañará copia de la solicitud de su inscripción en el plazo de presentación de solicitudes.
- Documento 4. En la solicitud se acompañará documentación acreditativa de la sede social en el municipio de Alzira, física (propiedad, alquiler, cesión gratuita, cesión en precario) o de la actividad en las redes sociales que acreditan que se trata de una asociación con sede a Alzira (se acompañará la URL u otros medios electrónicos para la comprobación).
- Documento 5. Listado de un mínimo de 3 socios empadronados a Alzira, indicando el nombre y el DNI / NIE (ocultando 4 dígitos alternos con un ****).
- Documento 6. Copia del documento acreditativo de la personalidad del representante y del poder de representación que ostenta (capacidad de obrar).
- Documento 7. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documento 8. Certificación de la Secretaría de la entidad solicitante relativa al acuerdo de presentación de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente de la entidad.
- Documento 9. Ficha de mantenimiento de terceros según modelo facilitado por el Ayuntamiento de Alzira.
- Documento 10. Declaración responsable que en la entidad no concurren ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Documento 11. Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.
- Documento 12. Copia de los Estatutos de la contraparte (la entidad del otro país).
- Documento 13. Copia del certificado de inscripción de la contraparte en los registros oficiales en función de la legislación del país receptor.
- Documento 14. Copia del número de identificación fiscal de la contraparte o acreditación similar en función de la legislación del país receptor.
- Documento 15. Documento en el cual consto la conformidad del socio local respecto a la ejecución del proyecto.



- Documento 16. En los casos en que se presente agrupación de entidades, copia del acuerdo firmado por estas en el cual se recoja el porcentaje de participación de cada una en el proyecto, sus derechos y obligaciones, y los sistemas de gestión del presupuesto y de resolución de conflictos, citando expresamente que cada una de ellas asume la responsabilidad directa y solidaria por la totalidad del proyecto, e indicando cuál de ellas será perceptora de la cantidad subvencionada y por tanto responsable de la prestación de la justificación de gastos.

Carpeta B: Documentación técnica:

- Documento 1. Memoria del proyecto, en el cual se incluirán de manera clara y precisa, al menos, los siguientes apartados: título del proyecto, responsables, contextualización, justificación, objetivos, población beneficiaria, actividades, temporalización, recursos humanos y materiales, presupuesto desglosado con indicación de ingresos y gastos, mecanismos de evaluación. Este proyecto será redactado respetando la extensión máxima de 15 folios, no valorándose las páginas excedentes. Se establece como obligatorio para su redacción un tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo.

- Documento 2. Declaración responsable sobre la experiencia de la entidad solicitante de al menos los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, en el campo de la cooperación internacional al desarrollo.

- Documento 3. Memoria económica de la entidad del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación, número de socios y relación detallada, en su caso, de subvenciones recibidas y/o solicitadas a administraciones y entidades públicas o privadas para la misma actividad la subvención de la cual se solicita en base a esta convocatoria.

- Documento 4. Declaración responsable sobre la experiencia del socio local en proyectos de cooperación al desarrollo, con indicación en su caso de la experiencia previa con la entidad solicitante.

Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 1 de abril de 2026.—La alcaldesa, PD (Decreto 1680/2023), Amèlia Blanquer Martínez.

